



Auto No. C-203

Victoria, Caldas, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: EJECUTIVO – Singular
Radicado No.: **2017-00094-00**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: HERNANDO BUITRAGO AGUIRRE

II. En el presente proceso el Despacho considera:

- Se recibe solicitud de cesión de crédito por parte del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA.
- Ahora bien, como fue expuesto otrora, mediante Auto No. 101 del 07 de febrero de 2023, se declaró el desistimiento tácito de la demanda, providencia que fue notificada mediante anotación en Estado No. 012 del 8 de febrero de 2023, a través del micrositio que posee este Estrado Judicial en el portal Web de la Rama Judicial, así como a través de la plataforma Justicia XXI Web, decisión que alcanzó ejecutoria el día 14 del mismo mes y año.
- Por consiguiente, no resulta procedente imprimir el trámite correspondiente, frente a la cesión de crédito presentada por la parte demandante, en atención a la terminación del proceso por desistimiento tácito, por lo que la misma está sujeta a las consecuencias señaladas en el artículo 317 del CGP.

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

ABSTENERSE de darle trámite a la cesión de crédito realizada por el extremo demandante, por encontrarse terminado el proceso por desistimiento tácito conforme el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO 032 DEL 11 DE MARZO DE
2024

JHON ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario

Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acfc601fb0823919956fef58f1439a41dc6d62fdd036cc0e8051dbe64dba5803**

Documento generado en 08/03/2024 09:27:58 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>